

ACTA N° 028-2021.

Fecha: domingo 08 de Agosto del 2021.

Sesión extraordinaria.

ACTA N° 28-2021, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUŚÍ, efectuada el día domingo 08 de agosto de 2021; de forma virtual, siendo las 09:00, previa convocatoria N° 28-2021, de fecha 07 de agosto de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenos días con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, por lo que contamos con 5 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Cristian Lasso Procuradora Sindico E, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ing. Walter Páez Director de Obras Públicas, Arq. Juan Pablo Vinueza Salinas Director de Planificación, Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. Ing. Juan Galarza Director de Tránsito. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 028-2021. 1.- Conocimiento, análisis y resolución en segundo debate del proyecto de reformar a la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ. 2.- Conocimiento análisis y autorización de la suscripción del Convenio para la ejecución del proyecto para el desarrollo de potencialidades, habilidades para la vida de los niños y adolescentes del cantón Alausí, entre el GADMC- Alausi y la Liga Deportiva del Cantón Alausí. 3.- Conocimiento análisis y a autorización de vacaciones, a la petición presentada por el Ab. Eduardo Llerena Vicealcalde del cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Al ser una reunión extraordinaria no podemos cambiar el orden del día, por lo que solicito se proceda a aceptarla señores concejales. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** Apoyo su moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Aprobado el orden del día. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el orden del día. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Que se apruebe el orden del día. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el orden del día. Concejal Ing. Remigio Roldán no se encuentra conectado a la sesión. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el orden del día. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo Resultados, con 5 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **PUNTO UNO.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que contiene el Proyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico para el Año 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Al no existir ninguna observación mociono que se apruebe en segundo debate el proyecto de Reforma Presupuestaria. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** Creo hemos hecho un trabajo, tenemos que lamentar hay veces que todos los concejales no estamos, no sabemos las circunstancias, pero sin embargo es un deber nuestro conocer quizá su pedido y el requerimiento de las diferentes direcciones, es un trabajo que lo hemos hecho con los directores que se encuentran hoy presentes y están de alguna manera para defender su requerimiento y nosotros para apoyar, en ese sentido en el marco de lo que nos compete y lo que dispone el COOTAD en el tema de reforma, apoyo su moción para dar por conocido y aprobado esta reforma en este año. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán:** Esta Ordenanza fue en primera ya debatida y analizada, creo que hay que aprobar porque es un documento, un instrumento tiene la recomendación de jurídico, recomendación técnica, con todo eso estoy de acuerdo en aprobar en segunda. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Marco Guerra: A favor de la moción. Concejal Abg. Eduardo

Llerena: Apoyo la moción, lo único que sugerimos una vez que se apruebe esto es precisamente a los señores concejales apoyar a que se dé seguimiento y se dé cumplimiento, porque se ha hecho una reforma para optimizar recursos, creemos que no se van autorizar en este año se han recortado aquellos para poner en otras partidas, en ese sentido si sugiero y pido de manera especial a los compañeros de Planificación y Obras Públicas, tratar de ejecutar al máximo, mi voto a favor. Concejales Sr. Medardo Quijosaca: Se ha debatido que las obras se ejecuten para el pueblo para las comunidades, para no tener después atrasos, mejor adelante compañero Alcalde y que se apruebe en segunda. Concejales Sr. Alfredo Guamán: Aprobado. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 5 votos a favor. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala "Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos". Que, el Concejo Municipal del Cantón Alausí expidió la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, con fecha 11 de diciembre del 2020. Que, mediante Memorando N° 026-P-DF-GADMCA-2021, la Ing. Lida Berrones Analista de Presupuesto del GADMCA, expresa: En atención a la información remitida por las direcciones de la institución, expido el informe de la propuesta de reforma presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2021, donde se detalla: Los cambios del objeto de las obra y nuevos requerimientos institucionales que requieren sean aprobados en sesión de concejo. Que, mediante Memorando N° 741-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero expresa: Por medio de la presente doy a conocer el Memorando N° 025-DF-GADMCA-2021 de la primera reforma presupuestaria del año fiscal 2021, emitida por la Ing. Lida Berrones Changa Analista de Presupuestos. Por lo expuesto, solicito que esta reforma sea trasladada a la comisión de presupuestos y planificación para que sea analizado y posteriormente aprobada en seno de concejo. Que, mediante Memorando N° 0038-ELM-GAMCA la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCA, expresa: Una vez revisado el proyecto de reforma del presupuesto nos permitimos indicar que el mismo ha sido revisado y analizado por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto en conjunto con los directores de la institución y especialmente con la dirección financiera y la unidad de presupuesto, en las cuales se ha dado ciertas observaciones al mismo y que han sido acogidas, otras que quedan pendientes y que se debatirán el día que se ponga a consideración del seno del concejo municipal en cual cada uno de los responsables de las áreas involucradas defenderán su necesidad y de creerlo conveniente se aprobaran la inclusión de los valores proyectados en la reforma. Los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto consideramos que es prudente poner en uno de los puntos de orden del día de la sesión de Concejo Municipal más próximas con la finalidad de que se solviente la necesidad de presupuesto en cada una de las áreas y así poder dar vialidad a la ejecución de proyectos en beneficio de la población del cantón Alausí. Sin embargo, consideramos recomendar que la proyección de presupuesto anual debe de ser elaborada de una manera

planificada y con los valores necesarios para la ejecución del presupuesto, sin demoras. Que, mediante Resolución de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. N° 121-SCM-2021, el concejo Municipal aprobó en primer debate LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, el concejo municipal por decisión unánime RESUELVE. Art. 1.- Aprobar en segundo debate LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Art. 2.- Remítase a la Alcaldía para que en el plazo de 8 días se sancione o se observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. Art. 3.- Cúmplase y notifíquese. Como **SEGUNDO PUNTO.- Conocimiento análisis y autorización de la suscripción del Convenio para la ejecución del proyecto para el desarrollo de potencialidades y habilidades para la vida de los niños y adolescentes del cantón Alausí entre el GAD de Alausí y la Liga Deportiva Cantonal de Alausí.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El **Ing. Raúl Ramos:** Se ha seguido el órgano regular respectivo estamos presentando el proyecto desarrollo de potencialidades y habilidades para la vida de niños y niñas adolescentes del cantón Alausí, siendo este uno de los proyectos que consta en el PDOT de Alausí aprobado hace pocos meses atrás este proyecto señor Alcalde y señores concejales es parte del objetivo estratégico que es promover el desarrollo humano de la población mediante el fortalecimiento y acceso a espacios culturales y de recreación el uso de espacios públicos integradores y los servicios sociales un énfasis en los grupos de atención prioritaria y sus enfoques de igualdad, entonces en esa línea señor Alcalde en razón que no es la parte deportiva, no es una competencia directa nuestra, hemos coordinado y reunido con Liga Deportiva Cantonal con el afán de juntarnos a trabajar mediante un convenio para lo cual se ha solicitado el respectivo informe jurídico, en el cual considerando que desde el punto legal el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada, así lo indica también el Art. 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre. También indica en el Art. 39 que el Estado garantizará los derechos de los jóvenes y las jóvenes y promoverán su efectivo ejercicio a través de las políticas y programas institucionales y recursos que aseguren y manejen de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos en particular en los espacios del poder público, en esa línea señor Alcalde voy a permitirle leer textualmente. Desde el punto de vista de los recursos económicos este proyecto para esta primera fase que sería el año 2020 tiene un monto de \$14.500,00, de los cuales el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí aporta con la cantidad de \$6.400,00 recursos que estaba presupuestado dentro de la Unidad de Desarrollo Social, entonces dentro de la conclusión es por eso que se ha hecho los procesos legales respectivos para poner en conocimiento del concejo para que dentro de las conclusiones el informe jurídico, me voy a permitirle leer las 2 conclusiones y la recomendación que hiciera el respectivo departamento la existencia del proyecto denominado desarrollo de potencialidades para la vida de niños y niñas, adolescentes del cantón Alausí mediante el cual y a través de la suscripción de un Convenio Institucional entre el GAD Municipal del Cantón Alausí y la Liga Deportiva Cantonal de Alausí se pretende que los niños, niñas y adolescentes del cantón Alausí gocen de momentos de sano esparcimiento interactuando unos con otros, desarrollando y fortaleciendo destrezas que se conviertan en habilidades para mejorar su estado emocional físico y social con la finalidad de que se ejecute dicho proyecto es indispensable se realice mediante un convenio interinstitucional el mismo que deberá cumplir con todos los lineamientos técnicos y legales, adicional se determinó que el proyecto compromete recursos económicos por parte del GAD por la cantidad de \$6.400,00 de lo cual se cuenta con las correspondientes certificaciones presupuestarias con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021 y la recomendación que indica que a través de la dirección o jefatura correspondiente se proceda con la elaboración del Convenio Interinstitucional correspondiente y en vista de que se comprometen recursos económicos del GAD de Alausí deberá ser puesto en conocimiento con todos los documentos que lo conforman al seno de concejo con la finalidad de que autoricen la suscripción de conformidad al Art. 60 letra n) del Código Orgánico de

Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en ese sentido señor Alcalde y señores concejales se ha presentado la información correspondiente desde la generación del proyecto y los informes respectivos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Es un convenio que se firma para los cursos vacacionales nosotros ponemos \$6.400,00 y alrededor de \$8.000,00 pone la Liga Cantonal, se firmará este convenio con el objeto de dar cursos pido más bien podamos autorizar señores concejales. El **Ing. Raúl Ramos**: Recordar que semanas atrás un grupo de muchachos se acercó a una de las sesiones de concejo para lo cual el concejo recomendó que se haga un proyecto, y este proyecto es parte de la recomendación de concejo. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Antes de mocionar la firma de este convenio tal cual lo ha indicado el Sr. Director es menester hacer una pequeña sugerencia, todos estamos de acuerdo en el fortalecimiento y empezando por el ámbito de recreación, el ámbito deportivo y como no de los niños y jóvenes quien más como deportista no puedo decir que esto no se deba hacer, siendo facultad de los GADs suscribir convenios con la finalidad de apoyar en este ámbito yo estoy plenamente de acuerdo, la única sugerencia es estar encaminado yo en algún momento ya indiqué esto va para el área jurídica al Dr. Lasso que se verifique y que se solicite la legalidad del representante legal de Liga Deportiva Cantonal, sé que se dieron unas elecciones no muy aceptables, en donde él no estuvo ni siquiera de delegado del club y le nombraron presidente, entonces en ese sentido nos vamos a ver inmersos de pronto en que hicimos mal un convenio que firmamos en condición no aceptables. Del resto si tenemos que aportar con más recursos, en ese sentido pues hay que hacerlo, los deportistas nos han dado muchísimas glorias en el ámbito cantonal y como no seguir el ejemplo de otros cantones a nivel del país que hoy se han visto llenos de gloria con los medallistas olímpicos. La única sugerencia que pido es verificar este tema él no estuvo de delegado de su Club, pero sin embargo fue nominado para que continúe como presidente eso no sería a mi forma de ver que esté como representante legal de Liga y que se pueda firmar el convenio de esta manera, por lo que yo propongo se dé continuidad al convenio solicitado por la Dirección de Desarrollo Cantonal. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Yo apoyo la moción y que se aclare el señor Presidente debe presentar la legalidad dentro de todos los términos jurídicos y legales que tenga el título de Presidente del Club, caso contrario estaríamos asumiendo nosotros alguna ilegalidad al no ser así, que presente el documento pertinente para proceder a firmar el contrato. El **Ing. Raúl Ramos**: Efectivamente dentro del formato del convenio hay una cláusula el cual se indica el tema de la documentación respectiva vamos a estar pendientes de eso. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: Yo veo muy claro el señor Director ha explicado que el proyecto va a ser en beneficio de jóvenes y niños del cantón eso es muy importante yo veo señor Alcalde porque estos proyectos son muy valiosos para la ciudadanía más que todo para los jóvenes del cantón Alausí, por ese lado yo no me opongo y más bien debemos apoyar y decir al señor director que no sea solo este proyecto, sino hay que hacer otros proyectos también. De mi parte apoyo y que los documentos sean revisados bien para la firma del convenio. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Todos estamos en eso que la parte legal que por favor se revise la documentación pertinente la legalidad de la directiva de Liga Cantonal y proceda a firmar el convenio. El Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: Me parece magnífico apoyar a los niños y jóvenes y como dijo mi compañero que no sea solo ese proyecto habiendo como mejor buscar otro proyecto más para los niños de la zona alta, zona baja, a nivel de cantón y que se continúe con la firma de ese convenio. Ingresó a la sesión el Concejal **Ing. Remigio Roldán**. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Procedo a tomar votación: Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: Autorizo la firma del convenio. Concejal **Sr. Marco Guerra**: Siempre con las sugerencias y observaciones que lo ha hecho el señor Vicealcalde, porque ha habido comentarios de que no está el presidente de la Liga, hagamos de revisar esos documentos y en lo cual yo estoy de acuerdo porque en las anteriores sesiones de concejo que he venido pidiendo que se apoye a nuestra niñez y para poder llegar a nuestras parroquias, comunidades el presupuesto va a ser muy poco en lo que vamos a dar el apoyo, sería de hacer una buena planificación y apoyar a todas las ligas y clubes que ya existen legalizados aquí para poder dar apoyo, porque si hemos tenido una buena representación de deportistas aquí de nuestro cantón y todas nuestras parroquias también apoyo, mi voto es a favor tomando en cuenta las observaciones. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Con las sugerencias ya puestas en mi primera intervención en este punto del orden yo apoyo la moción. Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: Apoyo la moción. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Buenos días a todos mil disculpas tuve problemas de conectividad no me pude conectar oportunamente pero yo me sumo a las observaciones de mis compañeros concejales por lo que autorizo la firma del

convenio. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se firme el convenio. Secretario Ab. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 260 de la Constitución señala que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno". Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante Certificación presupuestaria N° 459-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcázar certifica que, existe asignación presupuestaria: Partida 7.3.06.06.005.21, Contratación facilitadores. Para contratación de facilitadores para el Proyecto Desarrollo de potencialidades y habilidades para la vida de niños, niñas y adolescentes del cantón Alausí. Que, mediante Memorando N° 0303-UDS-GADMCA-2021, la Ing. Rosa Benalcazar Jefa de la Unidad de Desarrollo Social expresa: sírvase encontrar el proyecto denominado DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAU SÍ, con la finalidad de viabilizar el convenio de cooperación interinstitucional entre el LDC-A y el GADMC-A, para lo cual adjunto certificación presupuestaria y el requerimiento de contratación de facilitadores para la ejecución de las actividades deportivas y recreativas en el cantón Alausí. Que, mediante Memorando N° 0569-2021-DJ-GADMCA de fecha 02 de agosto de 2021, el Ab. Cristian Lasso Merino Procurador Síndico E, emite el criterio jurídico en el que señala: Que a través de la dirección o Jefatura correspondiente se proceda con la elaboración de Convenio Interinstitucional correspondiente y en vista que este compromete recursos económicos del GADMC Alausí, deberá ser puesto en conocimiento con todos los documentos que lo conforman el Seno de concejo con la finalidad de que autoricen la suscripción de conformidad al Art. 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Que, mediante Memorando N° 0572-2021-DC-GADMCA, el Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal expresa: Adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto de DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAU SÍ, emitido por la Jefa de la Unidad de Desarrollo social con el objetivo que se viabilice la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la LDC-A y el GADMC-A. Por lo manifestado y bajo su mejor criterio, sugiero que se analice este tema en sesión de Concejo y se tome una resolución, para lo cual me permito adjuntar criterio jurídico y certificación presupuestaria. Por las consideraciones expuestas, y en atribución de sus facultades Constitucionales y legales, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE Art. 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del cantón Alausí, la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Liga Deportiva Cantonal de Alausí, para la ejecución del Proyecto de DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAU SÍ. Art. 2.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección Jurídica, Financiera, Desarrollo Cantonal y Administrativa. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. **TERCER PUNTO.- Conocimiento, análisis y autorización de vacaciones, petición realizada por el Abg. Eduardo Llerena Vicealcalde del Cantón Alausí. En el oficio se expresa que el abogado solicita vacaciones por 14 días desde el 18 de agosto del 2021.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Al ser legal la petición del Sr. Vicealcalde creo que debemos aceptarlo no hay ninguna observación. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** No me deslindaré estaré por ahí mismo, he conversado con mi alterna quien en la próxima reunión que tengamos seguro ella va a estar. Concejal **Sr. Alfredo Guamán:** Yo respeto el criterio pero como persona yo hubiera pedido los 30 días de vacaciones. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** Los otros 15 días lo voy a tomar en el próximo mes señor Guamán. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede con la votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Autorizado. Concejal Sr. Marco Guerra: Creo que es un derecho de todos como funcionarios públicos doy por conocido y aprobado. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Soy el dueño de la solicitud y como les había dicho he conversado con mi compañera alterna que estuvo la semana anterior, igual mi compañera alterna no tiene

mucho espacio para estar todo el mes tanto para ella como para mi era importante que utilizemos únicamente estos 15 días yo les agradezco a quienes habían hecho uso de la palabra que han dado por conocido a favor este requerimiento a favor. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Autorizamos al señor vicealcalde, ya que cada persona tienen ese derecho. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que tenga unas bonitas vacaciones mi boto es autorizado por los 15 días. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Autorizado. Secretario Ab. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: *“Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días”*. Que, mediante oficio el Ab. Eduardo Llerena en calidad de Concejal Urbano del Cantón Alausí solicita: *“Reciba un cordial y atento saludo, de conformidad a la Ley Orgánica del Servicio Público los artículos: 23, que señala: “Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley”*. Y el artículo 29 de la misma norma señala: *“Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días”*. Por lo expuesto señor Alcalde solicito que mediante el pleno del Concejo Municipal se autorice el uso de vacaciones por el lapso de 14 días a partir del 18 de agosto al 31 de agosto de 2021; a la vez, mediante Secretaria General solicito se convoque a mi suplente para actué en reemplazo. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar el uso de vacaciones al Ab. Glacel Eduardo Llerena Marquez Concejal Urbano y Vicealcalde del Cantón Alausí, por el lapso de 14 días a partir del 18 al 31 de agosto de 2021, **Art. 2.-** Notifíquese a la concejala alterna Sra. María Carmen Tixi Tenesaca, para que asuman funciones por el lapso de tiempo que el concejal estarán haciendo uso de sus vacaciones. **Art. 3.-** Notifíquese y Cúmplase. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez tratado los tres puntos de la sesión siendo las 09h37, doy por clausurada esta sesión extraordinaria de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde, y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.

ALCALDE DEL CANTÓN ALAU SÍ.

Av. 5 de Junio y Ricaurte

 (593) 032 930 153

Alausí - Ecuador

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA